



ALCALDÍA



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO POR CONCURRENCIA DEL USO PRIVATIVO DEL PABELLÓN CUBIERTO SITO EN LA CALLE MANUEL CANELA Nº 22 DE GINES, DESTINADO A LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA NOCHEVIEJA 2019

El Fin de Año, la noche del 31 de Diciembre, se ha convertido en un acontecimiento social y lúdico de relevancia y gran raigambre en la población española en general y en la del municipio de Gines en particular.

Desde hace más de doce años, el Ayuntamiento de Gines ha venido promocionando la celebración de la Fiesta de Fin de Año en una instalación municipal como vía para atender diversas y reiteradas solicitudes de la ciudadanía del municipio, para que se organizase por parte del Ayuntamiento este evento de la Fiesta de Fin de Año, para de este modo, evitar el desplazamiento a otros municipios cercanos donde se desarrollan este tipo de eventos, ya sea organizados por establecimientos de hostelería o por entidades públicas, y evitar riesgos e incomodidades por los desplazamientos de las personas interesadas en la celebración de dicha Fiesta de Fin de Año, especialmente jóvenes. A tal fin, se considera que la vía más adecuada para satisfacer esta demanda es poner a disposición el Pabellón Cubierto Municipal, mediante un procedimiento por concurrencia al que acudirán todos los interesados en celebrar esta Fiesta de Nochevieja, con las condiciones que establezca el propio Ayuntamiento.





El canon de una concesión demanial, debe valorar la necesidad de mantener un equilibrio entre una remuneración adecuada para los bienes cuya utilización se concede y, un retorno razonable para el concesionario, por la inversión y el riesgo que asume, que haga viable su explotación.

El canon estimado es de Mil Quinientos (1.500,00-) euros, calculado mediante la estimación del resultado de anteriores eventos similares efectuados en el mismo edificio. La experiencia pone de manifiesto este precio como un punto de partida adecuado para que se presenten ofertas y así fomentar la concurrencia.

El Ayuntamiento de Gines comparte la conveniencia de la celebración del mencionado evento en el presente año 2019, no sólo por los motivos expuestos, sino también para ahondar y mejorar el vínculo de relaciones personales y sociales entre la ciudadanía del municipio.

Habiéndose constatado que este Ayuntamiento de Gines no cuenta con suficientes medios para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que en la actualidad forma parte de la plantilla municipal, y no se considera conveniente ampliar los medios personales con que se cuenta en la actualidad. Por ello, para atender la demanda ciudadana de celebración de una Fiesta de Nochevieja 2019 se considera como vía más adecuada sacar a concurrencia la utilización de un recinto municipal apto, de tal modo que los interesados en organizar el evento puedan disponer del uso privativo del mismo. Asimismo se hace





constar que este Ayuntamiento de Gines no dispone tampoco de medios materiales suficientes para estos mismos fines.

Por estas razones mencionadas, el Ayuntamiento de Gines ha procedido en, al menos, los últimos doce años, a la contratación de Profesionales de organización de eventos externos a la Plantilla Municipal, por lo que resulta preciso la realización del procedimiento de la concesión mediante procedimiento por concurrencia del uso privativo del Pabellón Cubierto sito en la calle Manuel Canela nº 22 de gines, destinado a la celebración de la fiesta Nochevieja 2019.

En Gines a la fecha de la firma

